ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-040 DEL 27 DE JULIO DE 2023

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE MEDIOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

CONTRATISTA: BERTHA PATRICIA BERNAL SUÁREZ, representante legal de EL BUHO PRODUCCIONES S.A.S.

CORRESPONDIENTE AL PERIODO: DEL VEINTIOCHO (28) DE JULIO AL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE MEDIOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
VALOR: (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones)	($30.728.000) M/CTE. TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS.
FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados como operador de medios, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el Municipio para el desarrollo de cada una de las actividades y/o productos efectivamente entregados, previa suscripción de las certificaciones de cumplimiento por parte del operador de medios de cada uno de los medios de comunicación contratados como también evidencias de las actividades realizadas durante el tiempo del contrato. Para cada pago se deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

	Adicionalmente para hacer efectivo cada pago el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios y/o productos entregados, debidamente suscrita por el contratista, el supervisor del contrato. • Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los servicios y/o productos entregados durante el periodo respectivo. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

PLAZO PACTADO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIÓN No. 1	($15.000.000,00) M/TCE. QUINCE MILLONES DE PESOS
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	N/A
SUPERVISOR:	ELSA MILENA ORTEGA PINILLA.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Detalle el cumplimiento de las obligaciones técnicas definidas en el contrato para el periodo reportado, anexando evidencias y/0 entregables respectivos.

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Leonel Delgadillo Díaz (Emisora Triunfo Estéreo)	Pautas Comerciales (Cuñas de 30 segundos)
	Programas radiales de 5 minutos
	Transmisiones de 1h en vivo Facebook
Pablo Alberto Hernández Rodríguez (Programa Vive la Noticia-Emisora Reina Estéreo)	Pautas Comerciales (Cuñas de 30 segundos)
	Programas radiales de 5 minutos.
	Transmisiones de 1h en vivo Facebook.
Alfonso Moya (Medio Digital Informativo Punto Noticias)	Transmisiones de 1h en vivo Facebook.
	Publicaciones de post en (Facebook, Twitter e Instagram.)
Carlos Molina (Medio Digital Primero en Noticias)	Publicaciones de post en (Facebook, Twitter e Instagram) y Retransmisiones de 1h en vivo por Facebook.
Carlos Ramirez (Medio digital MIBOYACA)	Publicaciones de post en (Facebook, Twitter e Instagram) y Retransmisiones de 1h en vivo por Facebook.
Caracol Nacional (Programa Cómo Amaneció Boyacá)	Espacio publicitario en medio de cubrimiento nacional.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Pedro de Jesús Gualteros	Mensajes informativos de perifoneo
Boyacá 7 días	Publicaciones de post en (Facebook, Twitter e Instagram)
	Publicación de banners en página web (Vertical, EntreNotas y Leard Board)
	Publicación de publirreportaje en web y redes sociales.
	Publicación de videos Reel en página web

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 30.728.000,00
Valor adiciones	$ 15.000.000,00
Valor total del contrato	$ 45.728.000,00
Valor total ejecutado	$ 45.728.000,00
Valor total pagado	$ 0
Valor a pagar en el período	$ 45.728.000,00
Saldo del contrato	$ 0

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
39-44-101153290 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	26/07/2023	30/04/2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALESLEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	26/07/2023	30/12/2026
	CALIDAD DEL SERVICIO.	26/07/2023	30/04/2024

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** N/A
- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:**

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	07/2023	29/08/2023	$148.000	FAMISANAR
PENSIÓN	07/2023	29/08/2023	$189.400	PORVENIR
ARL	07/2023	29/08/2023	$6.300	POSITIVA
SALUD	08/2023	07/09/2023	$145.000	FAMISANAR
PENSIÓN	08/2023	07/09/2023	$185.600	PORVENIR
ARL	08/2023	07/09/2023	$6.100	POSITIVA
SALUD	09/2023	20/10/2023	$146.400	FAMISANAR
PENSIÓN	09/2023	20/10/2023	$187.400	PORVENIR
ARL	09/2023	20/10/2023	$6.200	POSITIVA
SALUD	10/2023	10/11/2023	$145.000	FAMISANAR
PENSIÓN	10/2023	10/11/2023	$185.600	PORVENIR
ARL	10/2023	10/11/2023	$6.100	POSITIVA
SALUD	11/2023	22/11/2023	$145.000	FAMISANAR
PENSIÓN	11/2023	22/11/2023	$185.600	PORVENIR
ARL	11/2023	22/11/2023	$6.100	POSITIVA
SALUD	12/2023	18/12/2023	$250.000	FAMISANAR
PENSIÓN	12/2023	18/12/2023	$320.000	PORVENIR
ARL	12/2023	18/12/2023	$10.500	POSITIVA

Powered by CamScanner

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a $45.728.000,00 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 100% y el porcentaje de la adición es del 100%.

ELSA MILENA ORTEGA PINILLA
Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
ELSA MILENA ORTEGA PINILLA		ELSA MILENA ORTEGA PINILLA		ELSA MILENA ORTEGA PINILLA			
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS					**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE TURISMO PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	**TRD**		**Consecutivo**			
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner